RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 021-2019-MDC/GM

Catac, 12 de Noviembre del 2019.

VISTO, La nota de modificación Presupuestaria Nº 078, en cumplimiento al Artículo 40º de la Ley 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, donde se observa las modificaciones a Nivel Funcional Programática del Presupuesto Institucional Modificado al cierre del del Ejercicio 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, y con Resolución de Alcaldía Nº 306-2018-MDC/A de Fecha 31 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019 de la UE 300215.

Que, respecto a las modificaciones en el Nivel Funcional Programático, el numeral 40.1 del artículo 40º del texto único ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias, en adelante TUO de la Ley *"40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) las habilitaciones constituyen en incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos"*,

Que, asimismo, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley, en el marco de lo establecido en la primera disposición Complementaria transitoria del decreto legislativo Nº 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, a través de la emisión de una Resolución autoritaria del titular de Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad detallando la Sección, Pliego, Unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad fuente de financiamiento, categoría de Gasto y genérica de gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GN.

Que, de acuerdo con el artículo 45 del Decreto Legislativo Nº 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestario contenidos en los presupuestos del sector publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento administrativo establecidos en dicha norma, mediante a) modificaciones a nivel Institucional; b) Modificaciones a nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 0014-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por resolución directoral Nº 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben a nivel funcional programático, con lleva la incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley Nº 28411, señala que: *"40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la quien haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa, la misma que debe ser publicado en el diario oficial el peruano (...)"*

Que, cabe precisar que conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440 y el Articulo 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias el Alcalde es la más alta Autoridad, titular de la Entidad y Pliego Presupuestal; razón por la cual le corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía la modificación presupuestaria Solicitada; no obstante, mediante el artículo Primero Resolución de Alcaldía Nº 221-2019-MDC/A de fecha 01 de Octubre del 2019 se dispuso delegar al Gerente

Municipal la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley, que correspondan a Titulares del Pliego;

Que, en consecuencia, corresponde a la Gerencia emitir Resoluciones que aprueba la Modificación Presupuestaria propuesta por la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Catac;

Con el visado de la Oficina de presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.

Autorícese una Operación de Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la entidad, hasta por un monto de **S/ 85,437.00 (Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 00/100 Soles)** de acuerdo al detalle de la **Nota de Modificación N° 078**, que forman parte integrante de la presente Resolución.

El desagregado del presupuesto, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Su genérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Dirección General de Presupuesto Público (María Antonieta Alva Luperdi, Directora General de presupuesto Público), Contraloría y Comisión de Presupuesto de la República.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
PROVINCIA DE RECUAY - ANCASH
CPC Berzeluis Beckket Ortiz Villanueva
DNI 40072584
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC
GERENCIA MUNICIPAL
RECUAY

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000078
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 17 RECUAY
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC [300215]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 12/11/2019
DOCUMENTO : 102 / 021-2019-MDC/GM

MES :NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD :12/11/2019
TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN :MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES CON INFORME N°103 -2019-MDC/SGDUR/GDRRS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META **RB** CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0001 2011406 4000013 20 044 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	54,500	0
0001 0225455 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD DE PAMPA DE LAMPAS, DISTRITO DE CATAC - RECUAY -	54,500	0
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	54,500	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	54,500	0
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	54,500	0
2.6.2 2 EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	54,500	0
2.6.2 2.3 INSTALACIONES MEDICAS	54,500	0
2.6.2 2.3 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	54,500	0
0083 2011547 4000053 18 040 0089 SANEAMIENTO RURAL	30,937	0
0002 0249700 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AGUA POTABLE DE LA LOCALIDADES DE CHACAPAMPA, PACHACOTO DEL DISTRITO DE	30,937	0
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	30,937	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30,937	0
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	30,937	0
2.6.2 3 OTRAS ESTRUCTURAS	30,937	0
2.6.2 3.5 AGUA Y SANEAMIENTO	30,937	0
2.6.2 3.5 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	937	0
2.6.2 3.5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	30,000	0
9002 2465388 4000105 10 023 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	0	85,437
0076 0281823 REMODELACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL(LA) BERMA CENTRAL DE LA AV. PERU EN LA LOCALIDAD DE CATAC, DISTRITO	0	85,437
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	85,437
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	85,437
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	85,437
2.6.2 3 OTRAS ESTRUCTURAS	0	85,437
2.6.2 3.4 INFRAESTRUCTURA AGRICOLA	0	85,437
2.6.2 3.4 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0	18,150
2.6.2 3.4 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0	16,662
2.6.2 3.4 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0	18,189
2.6.2 3.4 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0	32,436
TOTAL	85,437	85,437